

MARTES, 22 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 36

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2011-2083 *Decreto de la Alcaldía de creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.*

Con fecha 3 de febrero de 2011, he dictado la presente Resolución de alcaldía para la creación de la sede electrónica del ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, lo que se pone en conocimiento de todos los ciudadanos:

“La sociedad está en plena evolución, el desarrollo tecnológico en el campo de la información y la comunicación conlleva cambios en el modo de relacionarse entre las personas y esto debe ser un dato a tener en cuenta en la administración, teniendo al alcance de la misma ofrecer un servicio conforme a los principios constitucionales sobre la actuación administrativa. Los poderes públicos deben promover el desarrollo de la llamada sociedad de la información y el conocimiento, garantizando así los derechos de los ciudadanos. Por lo anteriormente expuesto, el ayuntamiento de San Vicente de la Barquera pretende impulsar la administración electrónica, no solo por el mero cumplimiento de las disposiciones legales, sino para mejorar y facilitar las relaciones y, en definitiva, el acceso al servicio público a todos los ciudadanos, haciendo de esta manera valer sus derechos y deberes de una forma más cómoda.

Visto lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30/1992.

Visto lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En virtud de la Legislación Vigente, RESUELVO:

1. Crear la sede electrónica y el Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, con las características indicadas en este Decreto, en la dirección electrónica www.sedeelectronica.sanvicentedelabarquera.es

2. La entrada en vigor de la sede electrónica y del registro se realizará en el momento que la tecnología y el avance del proyecto así lo permita con los procedimientos telemáticos diseñados hasta ese momento.

3. Ámbito de aplicación de la sede electrónica.

El ámbito de aplicación de la sede electrónica será el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

4. Titularidad de la Sede electrónica.

La dirección electrónica será www.sedeelectronica.sanvicentedelabarquera.es, dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

La titularidad de la Sede Electrónica corresponde al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, siendo los órganos encargados de la gestión, el Alcalde y los Concejales-Delegados.

5. Identificación de los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

El canal de acceso a los servicios disponibles será la sede electrónica de la Administración Municipal.

6. A través de la Sede Electrónica, se podrá acceder a la tramitación por vía telemática del procedimiento para la presentación de quejas y sugerencias, en todo caso, seguirán estando disponibles los medios tradicionales de presentación presencial ante el Registro General de Entrada.

7. Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Cantabria esta resolución de Creación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico.

8. Notificar a todos las áreas municipales, así como su publicación en el Portal Web del

CVE-2011-2083

MARTES, 22 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 36

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera a partir del mismo día de Publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

9. Asignar las funciones de Dirección y Coordinación de la Sede Electrónica al Responsable del Dpto. de sistemas.

10. Procedimientos Electrónicos

A través del Departamento responsable se irán incorporando los distintos procedimientos que se puedan gestionar por el canal telemático en la Sede electrónica.

Se encontrará en la sede de manera actualizada el inventario de procedimientos que se pongan en funcionamiento en virtud de la disposición presupuestaria.

11. Se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos diseñados para ello, se configura como un registro auxiliar del Registro General Central de este ayuntamiento, dependiente de secretaría teniendo carácter voluntario para los administrados.

12. Se podrá acceder al registro mediante la utilización de los sistemas admitidos de firma electrónica por el ayuntamiento de San Vicente de la Barquera que se concretan en los siguientes: DNI electrónico, certificado digital de la fábrica nacional de moneda y timbre, así como aquellas otras formas de firma electrónica conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica que se puedan ir ampliando. En cualquier caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales aceptados.

13. El acceso al Registro Electrónico se podrá realizar durante las 24 horas, todos los días del año. La fecha de entrada y/o de salida se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A los efectos del cómputo de plazos, la recepción de documentos en un día inhábil se entenderá efectuada a primera hora del día hábil siguiente. El registro electrónico se registrará por la fecha y hora oficiales vigentes del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, que se encuentra en la sede electrónica. Tendrán la consideración de días inhábiles a efectos del Registro electrónico, los señalados con este carácter en el calendario oficial de fiestas laborales en el Estado, en la Comunidad autónoma de Cantabria y en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera al cual se podrá acceder a través de la sede, así como en las publicaciones oficiales que se hayan realizado.

14. El Registro Electrónico generará para los trámites electrónicos un justificante en el que quedará constancia de:

- La identidad del remitente.
- Fecha y hora efectiva del registro electrónico.
- Código del Registro electrónico.
- Datos correspondientes a la solicitud.
- Listados de la documentación aportada, en su caso.

Tanto en el caso de que no se haya podido realizar el registro, como si se realizó el registro pero no se pudiera generar el justificante, generará un error al usuario en el que se le comunica las actuaciones correspondientes”.

San Vicente de la Barquera, 3 de febrero de 2011.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2011/2083

CVE-2011-2083